



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a dos de mayo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del veintiocho de abril del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-058/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/1051/2022**, del veintisiete de abril del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/035/2022**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por **José Eduardo Calzada Roviroa**, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de **Julio Ramón Menchaca Salazar, Lisset Marcelino Tovar, María Merced González González, Sandra Simey Olvera Bautista, Abraham Mendoza Zenteno, Navor Alberto Rojas Mancera y Cuauhtémoc Ochoa Fernández, así como el partido político MORENA**, constante en trecientas setenta y cinco fojas y dos CD; y **3)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/1050/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en catorce fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y los Procedimientos Especiales Sancionadores, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-058/2022**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Por única ocasión, notifíquese al **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su representante propietario **José Eduardo Calzada Roviroza** en el domicilio ubicado en las oficinas que ocupa la representación del referido partido en el edificio central del Instituto Nacional Electoral ubicado en Viaducto Tlalpan, número 100, colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, en la Ciudad de México, autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito.

Por lo anterior, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, o en su caso, se le informa que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificado a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: **oficialiadepartes@teeh.org.mx** o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. Se tiene al denunciado **Julio Ramón Menchaca Salazar**, por conducto de su representante legal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 12 de Octubre, número 210, interior 401, colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito.

SEXTO. Se tiene al **Partido político MORENA** por conducto de su representante propietario señalando como medio para recibir

notificaciones el correo electrónico Israel.flores@notificacionteeh.org.mx, autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

SÉPTIMO. Notifíquese por única ocasión a la ciudadana **Lisset Marcelino Tovar** en el domicilio ubicado en calle Santos Degollado, número Exterior 75, colonia centro, Progreso de Obregón, Hidalgo.

Por lo anterior, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, o en su caso, se le informa que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificado a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional.

OCTAVO. Se tiene a la ciudadana María Merced González González señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico miguel.camacho@notificacionteeh.org.mx, autorizando para tales efectos al profesionista que señala en su escrito.

NOVENO. Notifíquese a la ciudadana Simey Olvera Bautista, por única ocasión en el domicilio ubicado en calle Guadalupe Victoria, número 12 int. A, en la colonia Centro, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

Por cuanto hace al correo electrónico que señala en su escrito, no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

En razón de lo anterior, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, o en su caso, se le informa que puede generar una cuenta de correo

institucional para efectos de ser notificado a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional.

DÉCIMO. Notifíquese por única ocasión al ciudadano **Abraham Mendoza Zenteno** en el domicilio ubicado en calle Jacarandas número exterior 41, colonia Alvarado, Tula de Allende, Hidalgo.

Por lo anterior, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, o en su caso, se le informa que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificado a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene al ciudadano **Navor Alberto Rojas Mancera** señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Gardenia número 38, Esq. Prolongación Ayuntamiento, colonia Jardines de Colosio, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito.

DÉCIMO SEGUNDO. Se tiene al ciudadano Cuauhtémoc Ochoa Fernández señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico miriam.nayeli@notificacionteeh.org.mx y Honorato.rodriguez@notificacionteeh.org.mx, autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito.

DÉCIMO SEGUNDO. Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico, en caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a través de un escrito a este Tribunal Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que la queja que da origen al presente asunto fue remitida a través de un disco compacto, con fundamento en el artículo 341 fracción II, del Código Electoral y como diligencias para mejor proveer, se ordena que dicho escrito sea impreso y glosado a los autos para que obre como corresponda.

DÉCIMO QUINTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Esteban Isaías Tovar Oviedo quien autentica y da fe.

